



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 343 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Caro Bosch, frente a “Ars Vivendi Gourmet, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por doña Carmen Caro Bosch, frente a “Ars Vivendi Gourmet, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 857,33 euros, que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma, en lo que se refiere a la cuantía reclamada, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ars Vivendi Gourmet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 10 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.447/16)

